

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1057:

ARTICULO 1ro.- Autorizar a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar un aumento del 88,31%, para el consumo del mes de Mayo de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	2,0311
Residencial más de 70 Kw	4,5678
Comercio e Industria	9,3046
Rurales	9,9644
Reparticiones Oficiales	11,5376
Reparticiones Municipales	9,6243

Grandes Consumos

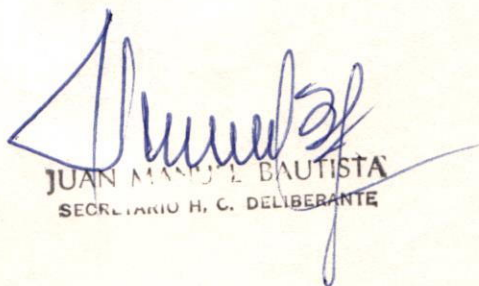
San Sebastián SA-Mazzieri y Cía Bolsarpil SA-Sta.Ursula SA

Cargo Fijo	677,9964	727,1909
Hora Pico	3,3139	3,5233
Hora Valle	1,9449	2,5533
Hora Resto	2,4650	2,5533

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE